



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que contiene las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, entendiéndose en ese caso el Admón. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2º, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad ni su importante salud.

(Gaceta del 4 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 126.

Habiéndose notado por este Gobierno civil que con excesiva frecuencia se reciben de los Municipios de esta provincia comunicaciones acompañando anuncios para su inserción en el Boletín oficial relativos á asuntos de interés local, las cuales llegan á este centro con fecha posterior á aquella en que termina el plazo que por los Ayuntamientos se fija á los efectos de las mismas, he resuelto que en adelante se exprese claramente en los referidos anuncios que el plazo señalado en ellos empezará á contarse desde el dia en que aparezcan publicados en el Boletín oficial de la provincia; evitándose así los abusos que puede ocasionar la falta de publicidad, base de la recta Administración.

Santander 5 de Junio de 1894.—

El Gobernador.

Fernando de Torres y Almuñíz.

Número 5.642.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Sociedad Vidierra Reinosana, vecino de Reinosana, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Previsión», de mineral de hierro, al sitio que llaman més de Aedo, término del lugar de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al O. con terrenos particulares de la més de Aedo y monte común de Heras, al S. monte comun de Heras, al E. con terrenos particulares y monte de Heras y al N. con terrenos particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un peñasco de caliza que existe en un bosque de un prado de herederos de Manuel Santiago Presmanes, y de él se medirán al O. 100 metros 1.ª estaca; de esta al Sur 100 metros 2.ª estaca; de esta al E. 500 metros 3.ª estaca; de esta al N. 100 metros 4.ª estaca; de esta se medirán al O. 400 metros hasta llegar al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada el 18 Mayo de 1894.

Y habiendo sido admitida por decreto de dicho dia, se hace público cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Mayo de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.643.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Anastasio Oria

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

Liaño, vecino de San Salvador, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de «Bernardino», de mineral de hierro, al sitio que llaman més de Aedo, término del lugar de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al O. con terrenos particulares de la més de Aedo y monte común de Heras, al S. monte comun de Heras, al E. con terrenos particulares y monte de Heras y al N. con terrenos particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un peñasco de caliza que existe en un bosque de un prado de herederos de Manuel Santiago Presmanes, y de él se medirán al O. 100 metros 1.ª estaca; de esta al Sur 100 metros 2.ª estaca; de esta al E. 500 metros 3.ª estaca; de esta al N. 100 metros 4.ª estaca; de esta se medirán al O. 400 metros hasta llegar al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Mayo de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

DE SANTANDER.

Acuerdos tomados por dicha Junta en sesión de ayer, relativos á las listas electorales y otros asuntos.

1.º Vistas las listas electorales de Alfoz de Lloredo, y resultando que no contienen reclamaciones, se acordó aprobarlas de conformidad con lo que dispone el art. 14.

2.º La Junta quedó enterada de la resolución dictada por la Audiencia territorial en la reclamación relativa al acuerdo tomado por aquella en las listas electorales de Ramales, mediante la cual se confirma lo acordado por esta Junta.

3.º Seguidamente acordó que en virtud de aquella resolución y de sus acuerdos no apelados, se incluyesen en el libro del Censo los nombres de los electores, cuyo derecho ha sido reconocido en los distintos Ayuntamientos de la provincia en la forma que prescribe el art. 17.

4.º El señor Presidente expuso á la Junta que únicamente en los Ayuntamientos de Piélagos, Santander, Santoña y Valderredible, se habían producido alteraciones en el número de electores de la sección, excediendo algunas de quinientos, por lo que había reclamado á las respectivas Juntas municipales del Censo el informe prevenido en el art. 16 para la nueva distribución de dichos electores.

La Junta acordó que en los Ayuntamientos donde no se hubiese producido alteración continuasen las secciones electorales conforme á lo acordado en el año anterior, y según consta en las listas impresas publicadas.

Se dió cuenta acto seguido del informe de la Junta municipal del Censo de Piélagos en que se propone que al efecto de que la sección 3.ª no exceda de quinientos electores, se segreguen de ella varios que se incluirán en la primera sección.

El señor Alonso dice que no se puede acceder á lo que la Junta propone, por qué entonces van á pasar electores de un distrito municipal á otro, á lo cual se oponen los artículos 16 y 23 de la ley Electoral y circular de la Junta del Censo de 24 de Marzo de 1892, que aclara lo que debe entenderse por «distrito». Interpreta los artículos citados, y manifiesta que se devuelvan las listas e informe á la Junta municipal, para

que en el distrito municipal 2.º se formen dos secciones.

El señor Ordoñez combate lo expuesto por el señor Alonso, y alegando lo dispuesto en el art. 21 de la ley en los citados 16 y 23 dice, que pasando de mil los electores de Piélagos y no excediendo de mil quinientos, no puede tener el Ayuntamiento más que tres secciones y no cuatro como desea el señor Alonso.

Se leyeron los repetidos artículos y circular de la Junta del censo y puestos á votación si se aprobaba ó no el informe de la Junta local, quedando entre las secciones electorales de Piélagos, dió la votación el siguiente resultado señores quedijeron sí: Pellon, L. Dóriga, Ordoñez, García Oregón, y Presidentes señores que dijeron no; Muñoz, Obeso, Lanuza, Alonso, y Escalera. En vista del empate se repitió la votación, y habiendo dado el mismo resultado, decidió el voto de calidad del señor Presidente, quedando en su virtud resuelto el asunto de conformidad con el informe de la Junta municipal.

Dada cuenta del informe de la Junta de Valderredible, sobre la división de secciones electorales, se acordó de conformidad, votando en contra el señor Lanuza.

También se acordó de conformidad con los informes de las Juntas municipales de Santander y Santoña, la división de secciones electorales en estos Ayuntamientos.

5.º Se dió cuenta de una instancia en que don Antonio González del Rivero, pide que se deje sin efecto la providencia del Presidente de la Junta municipal del censo de San Felices que le impuso multa de cincuenta pesetas por su falta de asistencia á la sesión del dia 21 de Abril y resultando que el interesado alega que oportunamente se escusó la asistencia por la causa 3.ª del artículo 99 de la ley, se acordó acceder á la solicitado.

Lo que se publica en este periódico á los efectos legales.

Santander 4 de Junio de 1894.—El Presidente.—F. S. Trapaga y Zorrilla.—El Secretario, Antonino Peira.

TRASORERIA DE LA HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.
Anuncio

En el dia de hoy termina el plazo de la cobranza en el domicilio de los contribuyentes de esta capital de las cuotas de territorial, industrial é imponible de minas, correspondientes al 4.º trimestre del corriente ejercicio, y esta Tesorería en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 42 de la instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1883, hace saber á los mismos contribuyentes que hasta el dia 10 del próximo mes de Junio se recibirán sin recargo alguno en la oficina del recaudador de este partido, situada en la calle del Puente, número 1.º, entre suelo, las cuotas de los individuos que no las hayan satisfecho dentro del presente mes.

Santander 31 de Mayo de 1894.—J. Blanco Villanueva.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Importante á los Ayuntamientos.

Se servirán remitir á esta Admi-

nistracion á vuelta de correo precisamente, nota comprensiva del número de hojas de recibos de contribuciones, para territorial, edificios y solares, y contribución industrial.

Al propio tiempo, autorizarán persona que recoja dichos recibos, en estas oficinas.

Santander 4 de Junio de 1894.—José Quintana.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.
Anuncio

El dia 25, del actual, á las once de su mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administración, la venta en pública subasta de un kilogramo de tegido de dana pura en dos pañuelos procedentes de abandono que ha sido valorado en catorce pesetas.

Lo que se hace público, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 4 de Junio de 1894.—El Administrador, Juan Martínez Saiz,

Anuncios oficiales.

Ayudantía de Marina
de San Vicente de la Barquera.

Anuncio
El Ayudante Militar de Marina de San Vicente de la Barquera y Capitán de su puerto.

Hace saber: Que por el patron de la lancha nombrada «Santa Teresa de Jesús» de este distrito, fué encontrado en la mar á diez millas de la costa y sitio llamado «playa de Abascal», un salvavidas circular pintado de blanco y con los nombres «Potrimpos Hambara» de negro.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio señalando el plazo de treinta días para que los que se consideren dueños se presenten en esta Ayudantía, por sí ó apoderado en debida forma, á deducir su derecho.

San Vicente de la Barquera á 1.º de Junio de 1894.—Vicente Valdivia.

Anuncio
Ayuntamiento de Comillas.

Se halla prendada y en custodia en esta villa una vaca de las señas siguientes.

Edad de ocho á diez años, como de cinco y media cuartas de alzada color rucio, despuntadas las orejas, astascortas y aceradas, con un mazo, en la izquierda que figura una X ó + tiene señales de ser duenda y trae un campano pendiente de una correa,

El que se crea su dueño se presentará á recogerla, previo pago de las costas ocasionadas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, en la inteligencia de que trascurrido que sea se procederá á la venta de dicha res en pública subasta.

Comillas á 23 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Se halla prendado y en custodia un

caballo castrado, como de catorce á diez y seis años y de seis y media cuartas de alzada, pelo negro, con un lunar en la frente y el bebedero blanco, tiene varias pintas de igual color en el lomo, herrado, marcado en el cuarto trasero derecho con las iniciales G. C. y en el izquierdo G.

El que se crea dueño de dicha res puede pasar á recogerla dentro del plazo de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, previo abono de gastos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Comillas á 25 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

A PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio
Ayuntamiento de Riotuerto

Formado el padrón de todos los edificios y solares, no exentos de contribución, radicantes en este término municipal, correspondientes al ejercicio próximo de 1894-95, he acordado en cumplimiento de la ley se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados en el comprendido puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, durante dicho plazo.

Riotuerto 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Gutierrez.

Anuncio
Ayuntamiento de Corvera.

Anuncio
Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Juzgado municipal de Corvera Mayo 28 de 1894.—Joaquín Porras Campuzano.

Anuncio
Providencias judiciales

Anuncio
DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don José de la Portilla Mora, vecino que fué del Astillero, cuya herencia tienen reclamada su viuda doña Concepción de Escalada y Liano, y su hermana doña Francisca de la Portilla Mora, y se llama á los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, acompañando los correspondientes documentos que la justifiquen.

Dado en Santander á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martín.—Por mi compañero Velasco: Ante mí, Génaro Pérez.

Anuncio
DON MANUEL TORRE Y TORRE, Juez municipal de Polanco.

En providencia del dia de hoy ha señalado para celebrar juicio de faltas por desobediencia á la autoridad, el dia 10 de Junio, á las tres de la tarde, contra don Ramón Ramos Gadiosa de treinta y nueve años, casado, jornalero, residente accidentalmente en este pueblo en once de Diciembre del año próximo pasado, y natural de Fitero provincia de Navarra, por no haber sido hallado en el pueblo de su

residencia ni en el de su naturaleza. Y á fin de que comparezca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se expide la presente para su inscripción en el Boletín oficial de esta provincia, á los efectos del párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Ejecución criminal.

Polanco á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Torre.—Ante mí: Aniceto Campo.

Edicto

DON PEDRO ARMENTEROS Y OVANDO, Juez de primera instancia de Jaruco y su partido.

Por medio del presente se hace saber: que en este Juzgado y por ante el Escrivano que refrenda cursan los autos incidentes sobre declaración de herederos al de abiente stato de don Ramón Castilla Celis, natural de la villa de Santillana, en la provincia de Santander, soltero, labrador y vecino que fué del término de San Antonio de Rio Blanco en este partido judicial, donde falleció el veinte y siete de Agosto último, á las cinco de la tarde, sin haber otorgado testamento, sin que se haya presentado persona alguna reclamando la herencia, por cuyo motivo se llama á los que se crean con derecho á ello para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en el término de sesenta días.

Y para su publicación en el Boletín oficial de To relavega libro el presente en Jaruco á treintu de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí: R. de Aguiar.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de carta-orden recibida de la Audiencia provincial de León, referente á la causa que se ha instruido en este Juzgado, contra Fortunato Fernández Guerra y otro, sobre lesiones mutuas, ha acordado con esta fecha el señor Juez de instrucción del partido D. Wenceslao Dosal y Rama, se citen por la presente que se insertan en los Boletines oficiales de las provincias de León, Orense y Santander, al referido Fortunato Fernández Guerra, vecino de Otar de Pregos (Orense) y al testigo Antonio Burgoa Rodriguez, vecino de Sorribas, hoy los dos de ignorado paradero; para que el dia diez y nueve del actual, á las diez de la mañana comparezcan en los Estrados de dicha Audiencia á las sesiones del juicio oral en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Riano tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Reyero.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

El Sr. Juez municipal de este distrito, en providencia de hoy, ha acordado se notifique á don Ramón Carpa, maquinista á la dotación del vapor «Valeria» cuyo paradero y domicilio se ignoran, por medio de edicto y en Boletín oficial de la provincia, la sentencia, cuyo encabezamiento parte dispositiva dice así:

ENCABEZAMIENTO

En el pueblo del Astillero á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. don Manuel del Castillo Torre, Juez municipal del mismo, habiendo visto este expediente

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

**RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por los Ingenieros don Arsenio de Odriozola, don Ramon Aguirre y Zorrilla y por el Auxiliar facultativo don Ramon de Co-
sío por varios pueblos de los partidos judiciales de Laredo y Cabuerniga, en los días que á continuacion se expresan.**

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA y plazo de la operacion.
5586	Modesta	Castro-Urdiales	D. José Antonio Paderne	Castro-Urdiales	D. Emilio Docet	Santander	Del 15 al 22 de Junio y siguientes
5578	La Favorita	Los Tojos	Julian de Terán	Torrelavega	»	Idem	Idem
5514	Renodios	Camaleño	Mateo Gomez	Turielmo	Erasto Vila	Almena	Del 17 al 23 de id. é id.
5513	Aun. & Peña Vieja	Idem	E. Vial y hermano	Santander	»	Almena	Del 18 al 24 de id. é id.
5531	San Bernardo	Idem	Francisco R. Canevaro Lima	»	Minas «Peña Vieja», núm. 5460	Del 19 al 25 de id. é id.	
5587	Nuestra Señora Luz	Ramallos	Cándido Santisteban Baracaldo	»	Y «Gramas 2. ^a », núm. 4531	Del 23 al 30 de id. é id.	

Santander 4 de Junio de 1894.

■ Ingeniero Jefe:
A. DE MADRID-DÁVILA.

de juicio verbal de faltas y, Resultando: que en la tarde del ca-
torce de Abril último, hallándose en el Establecimiento de doña Asuncion del Rio, sito en este pueblo, Campo de la Planchada, los denunciados don Ramon Campa, don Ramon Bustillo y don Santiago Abarituriot, maquinistas los dos primeros y fogonero el último, entabló entre ellos una reyerta que llamó la atencion pública é hizo precisa la intervencion del Juez que suscribe, para evitar una desgracia: etc. siguen los resultados y considerandos.

PARTE DISPOSITIVA

Tallo que debo declarar y declaro, que el hecho origen de estas actuaciones constituye una falta mutua de maltrato de obra, de la que son autores los denunciados don Ramon Campa, don Ramon Bustillo y don Santiago Abarituriot, imponiendo á cada uno de estos la multa de veinticinco pesetas; y en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente: condeno así bien á los susodichos señores Campa y Bustillo, á que mancomunada y solidariamente, satisfagan á doña Asuncion del Rio, la cantidad de ocho pesetas por vía de indemnización de perjuicios; y á los tres denunciados, el pago de las costas por iguales partes. Así por esta mi sentencia que se notificará con arreglo á derecho, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Castillo.—Publicada el mismo dia.

Y para que tenga lugar la notificación en la forma legal acordada anteriormente, al maquinista don Ramon Campa, se expide la presente cédula para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Astillero diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel del Castillo.—Zenon Macias.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal suplente de este distrito en ejercicio de suspensoes, en el ejercicio verbal de faltas acordado celebrar por la Superioridad sobre disparo de arma de fuego contra don Enrique Martinez Gonzalez y don Manuel Gonzalez (á) el de la Garma, vecinos del pueblo de Entrambasnestas, correspondiente á este término municipal, y al don Enrique hoy de ignorado paradero, tiene acordado en providencia de este dia sea citado dicho señor para que el dia dos de Junio próximo, hora diez de la mañana, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á fin de declarar en mencionado juicio y de no le parará el perjuicio prevenido por la ley.

Para que la citacion y la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia tenga lugar, expido la presente en Luenca á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, José M. Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION

DEL
BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion. De no verificarlo, se les suprimirá el envio del periodico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

MINISTERIO DE LA GUERRA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 51 de Marzo y 25 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
53	Ayuntamiento de La Roca (Badajoz)	2. ^a	Agente ejecutivo para los atrasos de Contribución territorial, industrial y de comercio				
54	Idem de Almoharín (Cáceres)	2. ^a	Auxiliar de Secretaría	125		3000	
55	Idem	1. ^a	Guardia rural	265		»	
56	Idem	1. ^a	Idem	275		»	
57	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales	1. ^a	Idem	275		»	
		1. ^a	Guardia rural y sepulturero	228,75	40	»	
		1. ^a	Peón caminero	630		»	
SEGUNDA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA							
58	Ayuntamiento de La Carlota	1. ^a	Encargado del Depósito municipal				
59	Juzgado de primera instancia de Algeciras	1. ^a	Alguacil	365		»	
60	Idem de San Fernando	1. ^a	Idem	453		»	
61	Diputación provincial de Almería.—Oficina de la Casa de Expósitos	3. ^a	Aspirante á Oficial	540	Derechos arancelarios	»	
TERCERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
62	Comisión provincial de Valencia	1. ^a	Conserje de la Plaza Toros	1250			
63	Gobierno civil de Castellón.—Dirección de Caminos provinciales	3. ^a	Sobrestante	500		»	
64	Idem	3. ^a	Escríbiente	999		»	
65	Idem.—Hospital provincial	3. ^a	Idem	999		»	
66	Ayuntamiento de Tévar (Cuenca)	1. ^a	Alguacil	875		»	
67	Idem de Bonillo (Albacete)	1. ^a	Sepulturero enterrador	150		»	
68	Idem de Alicante	1. ^a	Guardia municipal	500		»	
		1. ^a	Idem	720		»	
		1. ^a	Guardia municipal	720		»	
CUARTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
69	Ayuntamiento de Mora de Ebro	1. ^a	Guardia municipal	600			
70	Idem	1. ^a	Idem	600		»	
71	Idem	1. ^a	Sereno	600		»	
72	Idem	1. ^a	Idem	600		»	
73	Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales	1. ^a	Alguacil	450		»	
		1. ^a	Pregonero	275		»	
		1. ^a	Peón caminero con destino á la conservación de la carretera de Valls á la de Reus á Montblanch, con residencia en Picamoixons	638,75			
SEXTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS							
74	Ayuntamiento de Briñas (Logroño)	1. ^a	Guardia municipal				
75	Idem	1. ^a	Alguacil	1'25 ds.		»	
76	Idem de Casalarcina (Id.)	1. ^a	Alguacil municipal, con obligación de desempeñar tambien el cargo de cartero de la localidad	125		»	
77	Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales	1. ^a	Peón caminero	273,75		»	
		1. ^a		1'75 ds.		»	

(Se continuará)